



Digitally signed by
MARIANA SARMIENTO
ARGUELLO
Date: 2025.07.21 10:06:29 -
05:00
Reason: Fiel Copia del
Original
Location: Colombia

Rad. 2025710673
Cod. 2000
Bogotá, D.C.



REF: Consulta sobre cambios en la medición de disponibilidad de elementos de red de acceso para redes fijas según Resolución CRC 7777 de 2025.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación, radicada bajo el número 2025710673, mediante la cual solicita aclarar si, tras la eliminación de los valores objetivo del indicador de disponibilidad para redes fijas, establecida mediante la Resolución CRC 7777 de 2025, ya no resulta necesario presentar planes de mejora en caso de no alcanzar dichos valores.

Previo a dar respuesta a su inquietud, resulta pertinente mencionar que esta Comisión al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1755 del 2015 «Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo». De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá los efectos que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas, sobre lo que cabe recordar que en la medida en que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y concreto, los mismos deben hacer referencia de manera general y abstracta respecto de las materias sobre las que versa su consulta.

Ahora bien, frente a su solicitud, es importante aclarar en primer lugar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución CRC 7777 de 2025, se modifica el Anexo 5.2 A y 5.2 B de la Resolución CRC 5050 de 2016, incluyendo, entre otros ajustes, la eliminación de los valores objetivo para los elementos de la red de acceso fija. No obstante, dicha modificación entra en vigor a partir del 1.º de febrero de 2026.

En complemento a lo anterior, se precisa que, para los reportes generados con posterioridad a la expedición de la nueva regulación y hasta tanto no entre en vigor el artículo 10 de la Resolución CRC 7777 de 2025, los valores objetivo del indicador de disponibilidad para redes fijas continúan vigentes y deben ser cumplidos. En caso de que dichos valores no se alcancen, será necesario presentar el correspondiente plan de mejora, conforme a lo establecido en el artículo 5.1.7.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Continuación: Consulta sobre cambios en la medición de disponibilidad de elementos de red de acceso para redes fijas según Resolución CRC 7777 de 2025. Página 2 de 2

Finalmente, una vez entre en vigor el artículo 10 antes referido, y tal como se indica en su consulta, al eliminarse los valores objetivo del indicador de disponibilidad para la red de acceso fija, no será necesario presentar los planes de mejora mencionados en el artículo 5.1.7.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016 para el indicador en mención.

Por otro lado, es importante señalar que la obligación de presentar planes de mejora por afectaciones del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 5.1.6.2 —o en el artículo 5.1.6.3, una vez este entre en vigor—, así como por la superación de los umbrales de los indicadores de calidad del servicio fijo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1.4.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016, continúa vigente y debe cumplirse mientras dichas disposiciones no sean modificadas.

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial Saludo,

MARIANA SARMIENTO ARGUELLO
Firmado digitalmente por MARIANA SARMIENTO ARGUELLO
Fecha: 2025.07.21 15:30:01 -05'00'

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora de Relaciones con Grupos de Valor

Proyectó: David Alberto Murillo N.
Revisó: Alejandra Arenas Pinto.